

# LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 47.

TEGUCIGALPA, ENERO 26 DE 1889.

NÚMERO 465.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Memoria que el Secretario de Estado en el Despacho de la Gobernación, Licenciado Don Crescencio Gómez, presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias, el 17 de Enero del año de 1889.—Decreto n.º 4.º, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en el Departamento de Gobernación.—Acta de la sesión del 24 de Enero de 1889.

### PODER EJECUTIVO.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se indulta al Capitán Don Francisco A. Zelaya, de la pena á que se hizo acreedor, por haber traspasado los límites de la licencia que le concedió el Comandante de Armas del Departamento de Olanchó.—Acuerdo en que se manda pagar al General Don Jacinto Castro Z., Comandante de Armas del Departamento de Olanchó, el sueldo correspondiente á quince días de licencia que se le concedió.—Acuerdo en que se manda pagar al Comandante de Armas de este Departamento, la suma de mil doscientos veinte y seis pesos, noventa y cinco centavos, que costaron cuarenta y dos uniformes para la Banda Marcial.—Acuerdo en que se concede licencia indefinida al Capitán Don Mónico Zelaya, para permanecer en la República del Salvador.—Acuerdo por el cual se organizan las milicias activas del Departamento de Comayagua.

### PODER LEGISLATIVO.

#### MEMORIA

que el Secretario de Estado en el Despacho de la Gobernación, Licenciado Don Crescencio Gómez, presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias, el 17 de Enero del año de 1889.

#### SEÑORES DIPUTADOS:

Vengo, en cumplimiento de mi deber, á informaros de los trabajos del Poder Ejecutivo, dignos de vuestro conocimiento, que se han llevado á cabo por la Secretaría de mi cargo, en el bienio que acaba de pasar.

Pero antes de entrar en la narración de los hechos, séame permitido presentar mis respetos á los Señores Representantes, y felicitarles por su reunión, para emprender las tareas del período que ahora comienza.

#### ORDEN PÚBLICO.

Consistiendo el orden público en la fiel observancia de la ley por parte de la autoridad y de los gobernados, el Poder Ejecutivo ha hecho, en la esfera de su competencia, cuanto le ha sido dable, para alcanzar aquel importante fin.

Firme en el propósito expuesto, se ha ocupado constantemente de fijar la verdadera inteligencia de aquellas disposiciones que po-

dían suscitar duda; ya procediendo de *motu proprio*, cuando así se ha creído necesario, ó ya resolviendo las consultas hechas por las autoridades subalternas.

Respecto de las controversias ocurridas entre particulares, ó entre estos y los representantes de los intereses administrativos, el Gobierno ha procurado dirimirlas conforme al derecho establecido; y en ausencia de disposiciones aplicables, ó cuando ha creído que su estricta aplicación podía acarrear algún grave inconveniente, ha apelado, para su decisión, á los dictados de la equidad.

Es para mí muy grato informar á los Señores Representantes, que la tranquilidad interior del País se halla perfectamente establecida y que las tendencias pacíficas cobran cada día más aliento y vigor, en términos que autorizan á creer que podemos disfrutar de una larga éra de quietud.

El Jefe de la Nación ha comprendido que el mejor medio de mantener el orden y producir la calma, es el de garantizar la independencia de las opiniones, dejando así que el pensamiento tome el vuelo de que es capaz, y que cada cual discierna sobre su interés, como mejor le plazca.

Los ciudadanos, por su parte, seguros del derecho de pensar y también del de obrar, de la manera que tienen á bien, se muestran discretos y se encaminan á fines inocentes y provechosos. La actitud, pues, asumida por el Poder Ejecutivo, en orden á garantizar el pensamiento y la acción individual y la buena conducta de los mismos ciudadanos, nos han traído la situación tranquila y al propio tiempo de movimiento constante y progresivo que se nota en las poblaciones de la República.

#### POLICÍA.

Las disposiciones concernientes á este ramo contribuyen en alto grado al mantenimiento del orden público; por cuya razón, después de haber hablado de éste en general, consagraré algunos conceptos que he creído oportunos, relativos á la presente materia.

La Ley de Policía, destinada en todos los países que han alcanzado cierto grado de cultura, á proteger algunos derechos é intereses de que no puede prescindirse en la vida ordinaria, es una institución de todo punto necesaria y que debe figurar en el cuadro de las demás que tienen por objeto garantizar á la sociedad.

Obedeciendo á estas consideraciones, el Señor Presidente de la República, haciendo uso de la delegación que le confiere el Decreto le-

gislativo de 28 de Diciembre de 1887, emitió el Reglamento de Policía de que os acompaño un ejemplar impreso.

En este trabajo se ha seguido el sistema dominante en el asunto, en orden á los principios y detalles que debe abrazar una ley de esta naturaleza, y se han consagrado algunas especialidades demandadas por las circunstancias peculiares del País.

Las disposiciones que tratan de lo que el Reglamento llama policía minera, eran, á no dudarlo, indispensables, atendido el desarrollo é incremento que toman en el País las empresas mineras. Se necesitaba que la ley interviniese más de cerca y más eficazmente en algunos detalles referentes á dichas empresas, para armonizar así el interés individual con las exigencias del orden público.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo se ha ocupado, en la extensión que le ha sido dable, de las materias que entran ordinariamente en la órbita de la Policía. Vosotros, Señores Representantes, con vuestro recto criterio, sabréis apreciar el Reglamento de que he venido haciendo mención.

#### COLERA MORBUS.

Al temerse, en Febrero de 1887, que esta funesta epidemia, que había penetrado en varias poblaciones de la América del Sur, se trasmitiese hasta las nuestras, se acordó nombrar una Junta de Sanidad compuesta de profesores en medicina, á fin de que formulase el método higiénico y curativo que debía observarse en el caso de que se desarrollase la mencionada peste.

La Junta nombrada se ocupó inmediatamente de su cometido, y el método prescrito se publicó en los periódicos oficiales y en folleto especial, que se hizo circular en todos los pueblos de la República. Se dictaron, así mismo todas aquellas medidas acostumbradas que tienden á alejar el mal, ó por lo menos á atenuar sus efectos, una vez desarrollado.

#### ESTADÍSTICA.

Por graves inconvenientes, nacidos de diversas causas, se mandó cerrar la Oficina del ramo en 5 de Junio de 1885, y se dispuso que la Secretaría de Gobernación se ocupase de recoger los datos relativos á esta materia; mas removidos que fueron aquéllos, se acordó en 29 de Marzo de 1887, que la propia oficina continuase sus tareas, nombrándose, al efecto, el Director General de la misma.

#### CENSO DE LA POBLACION.

Los datos que ordinariamente suministra el

Censo de la población, son indispensables para un buen régimen administrativo. El Gobierno debe saber á quiénes gobierna, cuáles son sus condiciones más salientes y qué papel desempeñan en la sociedad. Sólo mediante el conocimiento de estos hechos, se puede organizar un sistema de Administración que proveya de la manera más conveniente á las necesidades, y mantenga á los gobernados en el goce de aquellos derechos que necesariamente tienen que ejercitar.

Penetrado el Poder Ejecutivo de estas verdades, emitió el Acuerdo de 16 de Abril de 1887, en que se ordenó al Director General de la Estadística levantase el Censo de los habitantes de la República. Este funcionario, acometiendo con celo y perseverancia la tarea, logró levantar el Censo de que os acompaño un ejemplar impreso.

Este documento, que da á conocer las principales condiciones de los habitantes del País, servirá indudablemente para reglar mejor en lo sucesivo todo aquello que se refiere al desarrollo, crecimiento y mejora del individuo. Contando con una base segura de la población y de sus calidades más interesantes, el Poder que administra, igualmente que el que legisla, pueden llenar con más acierto su misión.

El Gobierno se propone impulsar, cada vez más, los trabajos de la Estadística, á fin de poseer en esta materia las nociones llamadas á facilitar una buena administración.

#### PROYECTOS DE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES.

En 17 de Mayo se nombraron comisiones para que redactaran proyectos de ley sobre Policía, Contrabando, Jurado, Hacienda, Tierras, Papel Sellado y Servicio Consular. Todos estos proyectos se formaron por las Comisiones nombradas. El Poder Ejecutivo ha emitido ya varias de las leyes de cuya confección acabo de hablar.

El Presidente, en el propósito de que se legisle de la manera más conveniente en los diversos ramos del Gobierno, se esfuerza, cada vez más, en llevar á cabo tan importante tarea. Las buenas instituciones contribuyen en muy alto grado á labrar la felicidad de los pueblos.

En 19 de Octubre se expidió el Reglamento del Teatro Nacional.

El particular gusto que el público ha mostrado desde hace mucho tiempo por las representaciones teatrales, demandaba que se fijasen algunas reglas, así por lo que toca al fondo de las obras que se ponen en escena, como por lo que respecta al orden que debe guardarse en semejantes espectáculos. La moral y la urbanidad exigían que este importante asunto no quedase encomendado únicamente á la acción individual.

El Reglamento ha comenzado á surtir los buenos efectos que eran de esperarse. Las piezas que se escogen para deleitar al público, son de aquellas que en vez de tener algo de reprehensible, sirven para ensalzar la virtud é inspirar aversión al vicio; y el comedimiento de los espectadores es tal, que á pesar de la numerosa concurrencia que asiste al Teatro, no hay faltas de ninguna especie. La educación popular se hace notar cada día más, y

este accidente feliz revela el positivo dominio de las sanas ideas.

Circunstancias muy excepcionales habían hecho que varios pueblos de los Departamentos de Choluteca y La Paz, perteneciesen bajo algunos respectos, á la jurisdicción de los mismos, y no en el todo, como dispone la ley y lo reclama un buen régimen administrativo. El acuerdo de 23 del mismo mes puso término á tales anomalías, haciendo, asimismo, varias modificaciones importantes.

#### DECRETOS Y ACUERDOS GUBERNATIVOS.

El 6 de Diciembre de 1887, se expidieron por el Poder Ejecutivo, cuatro decretos, que corren impresos en "La Gaceta," correspondiente al 18 de Diciembre del mismo año.

El primero, establece dos escuelas mixtas superiores de instrucción pública, una de varones y otra de mujeres, para todos los pueblos de la República.

El segundo, se ocupa de la apertura de las carreteras que en la actualidad se han creído más importantes.

El tercero, tiene por objeto proteger la agricultura por medio de la importación de plantas de reconocida utilidad y del mejoramiento de las razas de ganado.

El cuarto, se refiere á la construcción de cárceles en la cabecera de cada sección judicial donde no las haya, y á la conclusión de la Penitenciaría de esta Capital.

Estas disposiciones consultan indudablemente la satisfacción de necesidades de alta importancia. La instrucción pública, las vías de comunicación, el desarrollo y mejora de la agricultura y erección de cárceles, son objeto preferente é imprescindible de una buena administración.

Por acuerdo de 13 de Enero de 1888, se mandó construir en la ciudad de Santa Bárbara los tapias de la Casa Nacional, un Parque en la plaza principal y un establecimiento de baños.

Se carecía de un reglamento que estableciese el orden de funcionar las Oficinas, y el 16 de Enero del mismo año, se emitió el decreto referente á esta materia, que registra "La Gaceta" de 23 del propio mes.

En 18 del mismo mes, se encomendó á los Gobernadores Políticos el aseo, el ornato y mejora de las poblaciones, cabecera de Departamento, designándoles los fondos de que deben disponer para llenar su cometido.

El 25 de Mayo se acordó suspender por cinco años, en la aldea de San Juancito, toda clase de impuestos municipales.

Esta aldea ha tomado un incremento considerable, debido á la muy valiosa empresa minera que en ella se ha establecido.

La mira del Gobierno ha sido alentar estos trabajos, eximiéndolos de todos aquellos gravámenes capaces de embarazar la pronta y expedita marcha de que tanto necesitan.

El mejor medio de servir los intereses económicos, es el de alentar y multiplicar las empresas productivas, removiendo todos aquellos obstáculos que contrarían este intento.

El 8 de Agosto se creó el distrito minero de "La Victorina," jurisdicción del pueblo

de Curarón, é igualmente la plaza de Inspector de Policía para mantener el orden en la misma demarcación.

El 10 de Agosto se dispuso crear en cada círculo un Jefe de distrito con atribuciones de Gobernador, Comandante y Receptor. Estos destinos, divididos como han estado, dificultaban la acción rápida que compete á la Administración, y no pocas veces venían á ser causa de azarosos é inoportunos conflictos. El servicio unipersonal que consagra la mencionada disposición, está dando buenos resultados.

El 27 del propio mes, se creó, en el Departamento de Choluteca, el distrito minero de Potosí, comprendiendo toda la jurisdicción municipal á que se extiende la aldea de aquel nombre.

*Vacunación.*—En el mes de Agosto habiéndose desarrollado la epidemia de la viruela en varias poblaciones del país, y con tal motivo, se expidieron dos decretos el 24 de Setiembre, uno en que se establece el Instituto de vacunación, y otro en que ésta se hace obligatoria.

Siempre que la salubridad pública ha estado amenazada, el Gobierno se ha ocupado, sin demora, de dictar las medidas que ha creído oportunas.

El 3 de Octubre se acordó, que al celebrar las Municipalidades de la República la fiesta cívica del 15 de Setiembre, debían hacerlo inaugurando, en tan memorable fecha, una obra pública de cualquier género.

Hay la costumbre de celebrar dicha fiesta, entregándose á las gratas expansiones que sagiere el inolvidable día de la emancipación, y si bien estas demostraciones son naturales y corresponden á sinceros dictados del corazón, es importante, por otra parte, que en el Gran Día de la Patria, se den testimonios irrecusables, por medio de obras de interés público de que se marcha en la senda de la mejora y del progreso, que se abrió de una manera decisiva para las provincias independidas, en el fausto día de que acabo de hacer mérito.

Es de esperarse, que de hoy en adelante, las Municipalidades pongan todo empeño en inaugurar, el día de la Independencia, obras de importancia, que marquen su celo y su dedicación en promover el adelanto y bienestar de sus respectivos pueblos.

El 20 de Octubre se aceptó el traspaso de una contrata celebrada el 4 de Diciembre de 1884, con el Señor Augusto Fensier, para litografiar los fierros de los ganaderos de la República. La viuda del Señor Fensier es quien se ha encargado de llevar adelante aquella operación, prestando la garantía que el Gobierno tuvo á bien exigirle.

Este trabajo se ejecutará en la capital de Guatemala, habiéndose puesto ya en manos del representante de dicha Señora, los cuadernos que contienen el diseño de las marcas usadas por los ganaderos del país.

La conveniencia de litografiar los fierros, es notoria: mediante este paso, la propiedad pecuaria quedará más garantida y se remotizarán los ataques á que por su naturaleza está expuesta.

Reconociendo el Poder Ejecutivo que el sistema de pesas y medidas vigente es defectuoso, nombró, en 29 de Octubre una Comisión para que formulara un proyecto relativo á esta materia, ajustándose al sistema métrico decimal. La Comisión ha presentado ya su proyecto al Gobierno, quien se ocupa de estudiarlo con la atención debida.

En la mira de que los trabajos de la Estadística consignen aquellos datos de que á cada paso hay que valerse para la más acertada administración, se dispuso en 22 de Noviembre, que los Gobernadores Políticos remitan á la Oficina General del ramo, á más tardar, el último del corriente mes, informes claros y precisos acerca de los límites de sus respectivos Departamentos.

El 30 de Noviembre se acordó mandar formar una colección de retratos de todas las personas que han servido la Presidencia de la República, desde la fecha de la Independencia hasta la presente.

Acalladas las pasiones políticas, mediante la paz de que felizmente se disfruta, y de la conducta imparcial y justiciera del Gobierno, ha creído éste oportuno dar un testimonio de respeto y consideración á los ciudadanos elevados á aquella alta Magistratura. El Jefe de la Nación no ha emitido ningún concepto apreciativo sobre tales personajes, y deja al juicio imparcial de la historia, la dilucidación de lo que á ellos se refiere en su calidad de Gobernantes. Los juicios erróneos, las apreciaciones indebidas, las exageraciones, hijas de la prevención, tienen que desaparecer ante aquel severo tribunal, que pronunciará su fallo enunciando sólo la verdad.

En la propia fecha se dispuso ceder, en propiedad y para siempre, al Municipio de Tegucigalpa, el mercado construido á expensas del Gobierno en la plaza de Dolores de esta capital.

La falta de este edificio se hacía sentir cada día más. Las personas consagradas al abastecimiento de la población y a la venta al por menor de otros artículos de primera necesidad, soportaban los inconvenientes y molestias que traía la falta de un local seguro para albergarse y ejercitar cómodamente sus operaciones.

Penetrado el Poder Ejecutivo de esta situación, llena de embarazos para los expendedores y consumidores, dispuso se edificase el mencionado edificio para ponerlo á la disposición de la Municipalidad de esta Capital.

Vosotros, Señores Representantes, tendréis, sin duda, ocasión de reconocer, por vuestra propia vista, las obras que constituyen el Mercado y las demás construcciones destinadas á la comodidad y embellecimiento de esta ciudad, y entonces podréis apreciar mejor el espíritu emprendedor de la Administración.

Os he narrado, Señores Diputados, las disposiciones más salientes del Poder Ejecutivo, que se han emitido por la Secretaría de mi cargo.

Todo lo referente á gestiones de los particulares ó á intereses meramente locales, se ha publicado en "La Gaceta," de que os acompaño una colección.

El periódico "La República," que vosotros conocéis, contiene multitud de detalles que revelan el movimiento de todas las poblaciones del País, las obras públicas que se han llevado á cabo y las mejoras de toda especie que se han obtenido. El cuadro que ofrecen los documentos publicados, es lisonjero para cuantos recuerdan la apatía é indolencia que no há mucho tiempo reinaba en nuestros pueblos.

Debo expresaros en este lugar, Señores Diputados, que la generalidad de los hondureños se muestra satisfecha del Gobierno, y que éste, partiendo de tal disposición de los ánimos, proseguirá más decididamente su tarea, procurando, en cuanto le sea dable, llenar las aspiraciones de sus comitentes. El Poder público que no se propone llenar su misión por el sólo empleo de medidas coercitivas, necesita forzosamente del concurso explícito y activo de la opinión. El Señor Presidente espera que será secundado en sus propósitos por todos los ciudadanos.

Vosotros, Señores Representantes, usando de la soberana autoridad que os ha conferido la Nación, estáis llamados á conducirla al mayor adelanto y prosperidad posibles. Los pueblos esperan de vosotros, medidas previsoras y atinadas, que traigan la consecución de tan supremos objetos.

Decreto número 4.º, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en el Departamento de Gobernación.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Soberano Congreso ha decretado lo que sigue:

### DECRETO NUMERO 4.º

El Congreso Nacional, con vista del informe presentado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el diez y siete del presente mes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la conducta Administrativa del Poder Ejecutivo, en el Departamento de Gobernación, á que se refiere el expresado informe.

Dado en Tegucigalpa, á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Gamero, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—Alberto Membreno, D. V. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese. Tegucigalpa, Enero 24 de 1889.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

C. GÓMEZ.

Acta de la sesión del veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidió el Señor Diputado Gamero, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bendaña, Bográn, Bustamante, Cabrera, Castillo, Colindres, Díaz (Don Pedro David), Díaz (Don Remigio), Durón, Espino, Flores, Fortín, Funes, González, Leiva, López, Madrid, Midence, Planas, Pineda, Quirós, Reyes, Romero, Tábora, Trejo, Vás-

quez, Velásquez, Zelaya y los Secretarios Inestroza y Membreno. Por motivos de enfermedad, se excusó el Señor Diputado Matute Brito.

1.º—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Para poner en manos del Jefe del Poder Ejecutivo la contestación que á su Mensaje dió el Congreso, el Señor Diputado Presidente comisionó á los Señores Representantes Planas, Bendaña y Zelaya, excitándoles para que inmediatamente fueran á cumplir su encargo.—Se suspendió la sesión.

3.º—Continuando la sesión, los Señores Diputados Planas, Bendaña y Zelaya, dieron cuenta de haber entregado al Señor Presidente de la República, la respuesta á su Mensaje, la cual recibió el Supremo Mandatario con muestras de satisfacción.

4.º—Se puso á debate, en general, el dictamen de los Señores Representantes Flores y Quirós, en que son de parecer que se apruebe la conducta administrativa del Gobierno, en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, á que se refiere la correspondiente Memoria presentada á la Legislatura.

5.º—A moción del Diputado Inestroza, se acordó calificar los anexos presentados en el informe de Hacienda, para discutir, en debate especial, los que lo merezcan por su importancia, y tratar en conjunto los demás.

6.º—Como entre las piezas adjuntas á la Memoria de Hacienda figuran la nueva Ley Agraria y la de Timbre, emitidas por el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades que al efecto le delegó el Congreso, el Señor Representante Castillo propuso que se excluyeran del presente debate; y después de una discusión en que tomaron parte los Señores Representantes Bendaña, Colindres, Castillo é Inestroza, se resolvió que la Cámara se ocuparía, por ahora, de apreciar los actos correspondientes á la conducta administrativa del Poder Ejecutivo.

7.º—Leídos por su orden los documentos anexos al informe de Hacienda, la Cámara conceptuó dignos de examen especial: 1.º, la contrata celebrada por el Señor Ministro de Hacienda con el Doctor Don Nicanor Rendón y Trava, para la desinfección del aguardiente destinado á los estancos de este Departamento: 2.º, el acuerdo que autoriza á la Sociedad mercantil Agurcia y Soto y Don Cipriano Velásquez, para establecer el Banco Centro-Americano; y 3.º, el acuerdo que faculta á los Señores Don José Antonio López, Don Ponciano Planas, Don Lisandro Letona y Don Francisco M. Imboden, para fundar el Banco Nacional Hondureño.

8.º—Debiendo debatirse en primer término la contrata celebrada por el Gobierno con el Señor Rendón y Trava, el Señor Representante Díaz (Don Remigio), pidió que se aplazara para mañana la discusión, por no hallarse concluido hoy un análisis químico que se está haciendo del aguardiente desinfectado. En consonancia con tal solicitud, el Señor Presidente levantó la sesión.—Manuel Gamero, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—Alberto Membreno, D. V. S.

## REPUBLICA DE HONDURAS.

## PODER EJECUTIVO.

## GUERRA.

Acuerdo en que se indulta al Capitán Don Francisco A. Zelaya, de la pena á que se hizo acreedor, por haber traspasado los límites de la licencia que le concedió el Comandante de Armas del Departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 17 de 1889.*

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el Capitán Don Francisco A. Zelaya, de las milicias del Departamento de Olancho, en que pide se le indulte de la pena á que se hizo acreedor por haber traspasado los límites de la licencia que, por el término de seis meses, le concedió el Comandante de Armas del indicado Departamento; y considerando: que las causas en que se apoya son justas y atendibles, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se manda pagar al General Don Jacinto Castro Z., Comandante de Armas del Departamento de Olancho, el sueldo correspondiente á quince días de licencia que se le concedió.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 18 de 1889.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que la Administración de Rentas del Departamento de Olancho, satisfaga al General Don Jacinto Castro Z., Comandante de Armas del mismo Departamento, el sueldo correspondiente á los quince días de licencia que le concedió el Gobierno para separarse del indicado empleo, y de que hizo uso en fines del mes pasado y principios del corriente; y

2.º—Que para los efectos de ley, se transcriba el presente acuerdo al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se manda pagar al Comandante de Armas de este Departamento la suma de mil doscientos veinte y seis pesos, noventa y cinco centavos, que costaron cuarenta y dos uniformes para la Banda Marcial.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 18 de 1889.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que la Dirección General de Rentas pague al Comandante de Armas de este Departamento, General Don Longino Sánchez, la suma de mil doscientos veinte y seis pesos, noventa y cinco centavos, que importaron cuarenta y dos uniformes para la Banda Marcial, que el indicado empleado mandó á hacer con autorización del Gobierno; y

2.º Excitar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda para que libre la correspondiente orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se concede licencia indefinida al Capitán Don Mónico Zelaya, para permanecer en la República del Salvador.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 24 de 1889.*

Siende atendibles las causas en que se apoya el Capitán Don Mónico Zelaya, vecino de Güinope, Departamento de El Paraíso, para solicitar licencia por tiempo indefinido, á fin de permanecer en la República del Salvador, donde actualmente tiene fijada su residencia, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se organizan las milicias activas de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 24 de 1888.*

El Presidente de la República

ACUERDA

La siguiente organización de la Plana Mayor y oficialidad de los Batallones y Compañías de las milicias activas del Departamento de Comayagua:

PRIMER BATALLÓN.

*Plana Mayor.*

Comandante del Cuerpo, Teniente Coronel Don Luis A. Castillo.

Jefe de Instrucción, Comandante 1.º Don Antonio Castelar.

Jefe del Detall, Comandante 2.º Don Benito Zapata.

Pagador, Capitán Don Miguel A. Ulloa.

Ayudante, Teniente Don Carmen Cáceres.

Sub-Ayudante, Sub-Teniente Don Jesús Garay.

Brigada, Sargento 1.º Manuel Fajardo.

Corneta Mayor, Sargento 1.º Mónico Torres.

Armero, Sargento 1.º Eugenio Cano.

Cabo de Cornetas, Cabo Rafael Mejía.

„ gastadores, „ Luis Cáliz.

Soldados de gastadores: Francisco Fonseca, Antonio Galeano, Luis M. Rubí, Adán Aguirre, Jerónimo Ceballos, Manuel Meza, Pedro Mejía, Rafael Reyes.

1.ª Compañía.—*Tiradores.*

Capitán, Don Daniel Meza.

1.º Teniente, Don Manuel Montes.

2.º Teniente, Don Domingo Medal.

1.º Sub-Teniente, Don Alvino Cáceres.

2.º Sub-Teniente, Don Juan M. Turcios.

2.ª Compañía.—*Rifleros.*

Capitán, Don Rafael Guerrero.

1.º Teniente, Don Braulio Boquín.

2.º Teniente, Don Juan R. Balderramos.

1.º Sub-Teniente, Don Servando Corea.

2.º Sub-Teniente, Don Inés Cervellón.

3.ª Compañía.—*Rifleros.*

Capitán, Don José Aguilar.

1.º Teniente, Don José A. Zelaya.

2.º Teniente, Don Isaias David.

1.º Sub-Teniente, Don Abraham Mendoza,

2.º Sub-Teniente, Don Pedro Domínguez.

4.ª Compañía.—*Rifleros.*

Capitán, Don Emiliano Damas.

1.º Teniente, Don Pedro Zavala.

2.º Teniente, Don Agapito Zavala.

1.º Sub-Teniente, Don Antonio Donaire.

2.º Sub-Teniente, Don Juan J. Castañeda.

SEGUNDO BATALLÓN.

*Plana Mayor.*

Comandante del Cuerpo, Teniente Coronel Don Francisco J. Bardales.

Jefe de Instrucción, Comandante 1.º Don Francisco San Martín.

Jefe del Detall, Comandante 2.º Don Francisco J. Hernández.

Pagador, Capitán Don Ildefonso Domínguez.

Ayudante, Teniente Don Tomás R. Escoto.

Sub-Ayudante, Sub-Teniente Don Tiburcio Dubón.

Brigada, Sargento 1.º Leopoldo Ulloa.

Corneta Mayor, Sargento 1.º Cornelio Méndez.

Armero, Sargento 1.º Jesús Ortega.

Cabo de Cornetas, Cabo Clemente Buezo.

„ „ gastadores, el Cabo Nazario Cáliz.

Soldados de gastadores: Ciriaco Padilla, Santiago Balladares, Pío Carranza, Dionisio Montoya, Ambrosio Redondo, Eligio Montoya, Fernando Zavala.

1.ª Compañía.—*Tiradores.*

Capitán, Don Anastacio U. Buezo.

1.º Teniente, Don Jesús Zavala.

2.º Teniente, Don Vicente Martínez.

1.º Sub-Teniente Don Leandro Medina.

2.º Sub-Teniente, Don Gregorio Goldívar.

2.ª Compañía.—*Rifleros.*

Capitán, Don Guadalupe Rivera.

1.º Teniente, Don Mariano Padilla.

2.º Teniente, Don Balbino Cerén.

1.º Sub-Teniente, Don Pablo Bardales.

2.º Sub-Teniente, Don Toribio Buezo.

3.ª Compañía.—*Rifleros*

Capitán, Don Jesús Morillo.

1.º Teniente, Don Tránsito Oseguera.

2.º Teniente, Don David Romero.

1.º Sub-Teniente, D. Antonio Valenzuela.

2.º Sub-Teniente, Don Tiburcio Oseguera.

4.ª Compañía.—*Rifleros.*

Capitán, Don Francisco Márquez.

1.º Teniente, Don Ignacio Zúñiga.

2.º Teniente, Don Fulgencio Anariba.

1.º Sub-Teniente, Don Salomón Discua.

2.º Sub-Teniente, Don Bernabé Cárdenas.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*